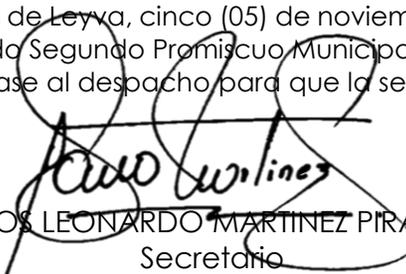




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ISMAEL ESPITIA SAAVEDRA.
DEMANDADO: JUVENAL MORENO ZAMORA.
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00082-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., en lo pertinente correase traslado a la contraparte de la recurrencia presentada por un término de tres (3) días para que presenten sus objeciones.

Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante del escrito de recurrencia y de la nulidad solicitada, por el término de tres (3) días para que presenten sus objeciones.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

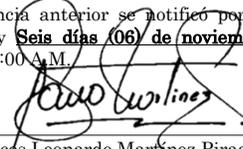
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **028**, de hoy **Seis días (06) de noviembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario